



Distr. general  
28 de marzo de 2019

Español  
Original: inglés



## Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
Cuarto período de sesiones  
Nairobi, 11 a 15 de marzo de 2019

### Resolución adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 15 de marzo de 2019

#### 4/4. Afrontar los problemas ambientales mediante prácticas empresariales sostenibles

*La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,*

*Recordando* la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que proporcionan un marco global para las iniciativas nacionales, regionales e internacionales en pro del desarrollo sostenible,

*Reconociendo* el compromiso adquirido en virtud de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>2</sup>, sobre la inversión en la promoción de un desarrollo industrial inclusivo y sostenible con el que hacer frente de manera eficaz a importantes cuestiones como el crecimiento y el empleo, la eficiencia de los recursos y la energía, la contaminación y el cambio climático, el intercambio de conocimientos, la innovación y la inclusión social,

*Reconociendo también* el compromiso contraído en la Agenda de Acción de Addis Abeba de formular políticas que promuevan el desarrollo de nuevas tecnologías, incentiven la investigación y apoyen la innovación en los países en desarrollo,

*Habiendo examinado* la importancia de fomentar y permitir diversas industrias locales que generen empleo productivo y fortalezcan las comunidades locales a través de medios de vida sostenibles y el empoderamiento de la mujer,

*Reconociendo* que las empresas sostenibles pueden aumentar la productividad y la capacidad técnica, atraer inversiones, aumentar la rentabilidad en la cadena de valor y suponer una solución innovadora para combatir los problemas ambientales,

*Observando* que el desarrollo empresarial sostenible puede mejorar la sostenibilidad ambiental y, al mismo tiempo, contribuir a la viabilidad económica y la inclusión social,

*Teniendo presente* que, por medio de prácticas empresariales sostenibles tales como un uso eficiente y sostenible de los recursos naturales, las empresas pueden ayudar a hacer realidad el desarrollo sostenible,

<sup>1</sup> Resolución 70/1 de la Asamblea General.

<sup>2</sup> Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

*Reconociendo* el papel especial que las mujeres y los jóvenes desempeñan en el desarrollo de empresas sostenibles y la necesidad de fomentar los incentivos, la planificación y la formulación de políticas que respondan a sus necesidades y problemas específicos, en particular para apoyar el empleo y las oportunidades empresariales, así como la igualdad de acceso de las mujeres a la financiación en ámbitos como la energía renovable y la agricultura sostenible,

*Reconociendo también* que las empresas sostenibles pueden aumentar la eficiencia de los recursos, crear oportunidades de empleo y promover la fabricación sostenible, al tiempo que pueden reducir las emisiones y mejorar la calidad del aire y la salud,

*Destacando* que los enfoques innovadores de empresas sostenibles, entre los cuales pueden hallarse las prácticas empresariales ecológicas, desempeñan un papel importante en la promoción de medios de vida sostenibles, contribuyen a la erradicación de la pobreza y pueden contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible,

*Reconociendo* las iniciativas mundiales, regionales y nacionales que promueven las empresas sostenibles, algunas de las cuales son prácticas empresariales ecológicas como el uso eficiente de los recursos y una producción más limpia, los proyectos SWITCH Africa Green y SwitchMed y el Programa SWITCH Asia,

1. *Invita* a los Estados miembros a que formulen políticas macroeconómicas y sectoriales que propicien las contribuciones al desarrollo sostenible, como las políticas ambientales y el uso de enfoques del ciclo de vida, teniendo en cuenta la carga administrativa para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas a fin de estimular la inversión en prácticas empresariales sostenibles;

2. *Invita también* a los Estados miembros, la comunidad internacional, el sector privado y otros interesados a que promuevan el desarrollo y el fortalecimiento de mecanismos de financiación sostenibles, como los bonos verdes, para fomentar la inclusión de la sostenibilidad en las empresas para la incorporación y ampliación de enfoques empresariales sostenibles, entre ellos las prácticas de empresas verdes, según proceda;

3. *Solicita* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y los asociados de la Organización, continúe prestando apoyo al desarrollo de aptitudes, especialmente con destino a las microempresas, las empresas pequeñas y medianas, a fin de promover pautas de producción sostenible, en particular mediante una producción más limpia y la simbiosis industrial, para mejorar su rentabilidad, la eficiencia de los recursos y la productividad;

4. *Invita* a los Estados miembros a crear condiciones propicias para la reforma de sus políticas, según proceda, y para las prácticas y tecnologías innovadoras, los instrumentos económicos, las inversiones y la cooperación regional a fin de estimular la eficiencia, reducir la huella de carbono y mejorar el sector manufacturero sostenible;

5. *Alienta* a los Estados miembros, los asociados, el sector privado, las instituciones académicas y de investigación y otros interesados a que intensifiquen sus actividades de investigación y desarrollo y el intercambio de conocimientos para adoptar, ampliar y reproducir las prácticas empresariales sostenibles con el fin de avanzar hacia modalidades de consumo y producción sostenibles tales como la eficiencia de los recursos, la economía circular, la gestión sostenible de los materiales y la reducción, reutilización y reciclado;

6. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que, en colaboración con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, los asociados, las partes interesadas y el sector privado, continúe apoyando a los países, especialmente los países menos adelantados, para recopilar y difundir datos e información sobre buenas prácticas a fin de permitir la adopción de decisiones bien fundamentadas, la concienciación, la creación de redes y el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de empresas verdes;

7. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que, en colaboración con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, los asociados, las partes interesadas y el sector privado, promueva la cooperación entre alianzas y apoye programas de incubación para conservar los hábitats biodiversos y singulares desde el punto de vista ecológico, al tiempo que se fomentan los medios de subsistencia sostenibles;

8. *Solicita además* a la Directora Ejecutiva que elabore y ponga en práctica programas que catalicen la reproducción, amplíen las tecnologías y las soluciones innovadoras existentes y promuevan la adopción de enfoques empresariales sostenibles, entre ellos las prácticas de empresas verdes, según proceda;

9. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que prepare orientaciones, instrumentos y mecanismos para promover el fomento de la capacidad y la sensibilización para apoyar a los Estados miembros en el favorecimiento de prácticas empresariales sostenibles, entre otras cosas mediante la colaboración con el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles<sup>3</sup>;

10. *Invita* a la comunidad internacional, los órganos regionales, el sector privado y la sociedad civil a elaborar, adoptar y aplicar medidas eficaces para estimular la demanda de productos sostenibles;

11. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que informe a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

---

<sup>3</sup> A/CONF.216/5, anexo.